



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES Y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE
BUENOS AIRES.

Entre el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES en adelante "EL CONSEJO", representado en este acto por su Presidente Dr. Alberto Maques y la FACULTAD DE DERECHO de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por su Decano, Dr. Alberto J. Bueres, convienen en poner en marcha el presente Convenio Específico en el marco del Convenio de Asistencia Técnica, Cooperación, Capacitación, Pasantías y Extensión Universitaria celebrado el 17 de octubre del 2005, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las partes acuerdan organizar e implementar dos (2) Comisiones de práctica profesional dependiente del Departamento de Práctica Profesional de la FACULTAD, a dictarse en el ámbito del Centro de Justicia de la Mujer del CONSEJO.

SEGUNDA: La FACULTAD incluirá dentro de su oferta de cursos de grado estas Comisiones de práctica profesional, las que sumarán a los objetivos generales del Práctico de Abogacía, la atención de las/los consultantes del Centro de Justicia de la Mujer del CONSEJO que requieran asistencia y/o patrocinio jurídico.

TERCERA: El CONSEJO se compromete a adecuar los espacios físicos destinados al funcionamiento del consultorio jurídico gratuito a los requerimientos solicitados por la FACULTAD, quedando a cargo del CONSEJO proveer el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

mobiliario, herramientas informáticas y accesibilidad a internet requeridos, así como también los útiles, papelería, carpetas y demás menesteres necesarios para el normal funcionamiento de las Comisiones de Práctica Profesional.

CUARTA: La FACULTAD designará a dos (2) docentes a cargo de cada una de las Comisiones de Práctica Profesional, uno (1) con cargo de Jefe de Trabajos Prácticos y uno (1) con cargo de Auxiliar Docente de Primera, quienes deberán cumplir con los objetivos fijados por el DEPARTAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL de la FACULTAD. Los mencionados docentes serán quienes determinen en qué casos y bajo qué condiciones corresponderá prestar el servicio de consultorio y patrocinio jurídico gratuito, conforme los lineamientos fijados por el Departamento de Práctica Profesional.

QUINTA: Los gastos que demanden la contratación de los docentes a cargo de las comisiones mencionadas en la cláusula anterior, serán afrontados por el CONSEJO. A fin de instrumentar el procedimiento de pago, la FACULTAD emitirá en los meses de Febrero y Agosto de cada año calendario la factura correspondiente por el importe semestral para abonar las remuneraciones de los docentes, de acuerdo a las escalas salariales vigentes y a la proyección que exista al momento de facturación.-

El CONSEJO abonará dicha factura dentro de los treinta (30) días corridos, debiendo depositar el importe resultante en la cuenta que la Facultad posee en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Azcuénaga (N° 141434/89).-

En caso que exista una diferencia entre el importe estimado, facturado y abonado y el efectivamente pagado a los docentes (como consecuencia de modificaciones al Convenio Colectivo vigente, actualizaciones salariales y/o acuerdos paritarios), la misma será compensada el período siguiente, debiendo incluirse dicho ajuste en la facturación correspondiente.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El presente Convenio no generará ni involucrará erogación alguna por parte de la FACULTAD, en forma total o parcial, de manera inmediata o mediata.

SEXTA: A los efectos del funcionamiento de la Comisión de práctica profesional, se designan como coordinadores a los consejeros Raúl Mariano Alfonsín y/o Ana Salvatelli por el CONSEJO y al Abogado Oscar Zoppi por la FACULTAD.

SEPTIMA: La FACULTAD deberá presentar al CONSEJO un informe semestral de las causas atendidas por la Comisión de práctica profesional, detallando la cantidad de casos, el objeto que originó la consulta y el estado de las mismas.

OCTAVA: La FACULTAD y el CONSEJO evaluarán la necesidad de incorporar un mayor número de docentes a la Comisión en función de la cantidad y complejidad de las causas que sean llevadas adelante por la misma. Asimismo, manifiestan que atento a los beneficios que surjan de la ejecución del presente Convenio, analizarán en conjunto la posibilidad de organizar e implementar un mayor número de Comisiones. En ambos casos, la incorporación de docentes a la Comisión implementada o la apertura de nuevas Comisiones se realizarán de acuerdo a las condiciones previstas en el presente Convenio, salvo pacto en contrario, para lo cual las partes deberán suscribir Adendas al presente o un nuevo Convenio Específico

NOVENA: Este Convenio se celebra por el término de 1 (un) año a partir de su firma, pero se considera automáticamente prorrogada por periodos similares si ninguna de las partes funda una voluntad contraria con una anticipación de por lo menos 60 (SESENTA) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarla unilateralmente, sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a las otras partes efectuado con una antelación

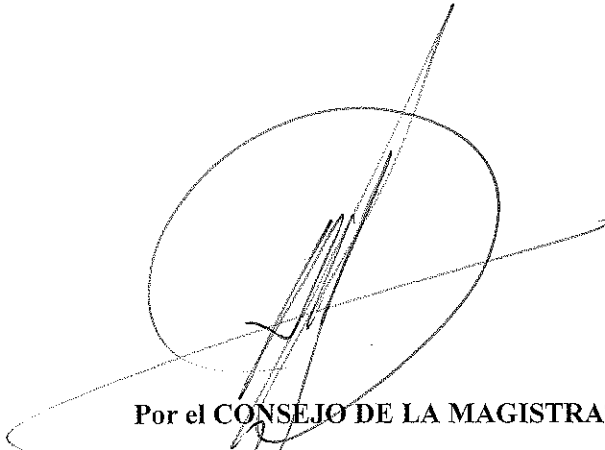


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de por lo menos 180 (CIENTO OCHENTA) días de la fecha de fin de vigencia pretendida por el denunciante.

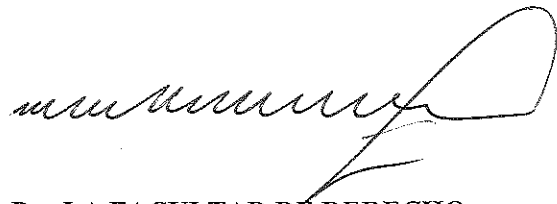
La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna. Las comisiones en curso al momento de producir efecto la denuncia serán finalizadas dentro de los plazos previstos en la oferta de cursos.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de marzo de 2020.



**Por el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE
LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Su Presidente Dr. Alberto Maques



**Por LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD DE BS. AS**

Su Decano Dr. Alberto J. Bueres